Guarne, 29 de enero de 2026

Señor
JUAN GABRIEL MANCERA TREJOS
Director Técnico y de Infraestructura
Empresa de Desarrollo, Competitividad y Productividad de Guarne "EMEGA"

Asunto: Asignación supervisión y vigilancia del contrato CPS-015-2026.

Me permito informar su designación como supervisor del siguiente contrato:

GENERALIDADES	
CONTRATO	CPS-015-2026
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO, COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE GUARNE "EMEGA"
CONTRATISTA	CARLOS JOBANNY GOEZ ORTIZ
CÉDULA	8.063.385
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA CONSERVACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS EN LOS PREDIOS DE INTERES AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE GUARNE
VALOR	CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($14.130.835), INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS, GASTOS Y TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO.

La vigilancia deberá ejercerse a partir de la suscripción del acta de inicio, así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden las siguientes:

I. Ejercer el control y vigilancia sobre contrato en la parte técnica, administrativa, financiera y jurídica, conforme al manual de supervisión e interventoría de la Empresa, desde que se inicia la ejecución del contrato, hasta su finalización.

II. Verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.

III. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

IV. Impartir instrucciones al contratista

V. Hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

VI. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.

VII. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones y calidades acordadas.

VIII. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

IX. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

X. Exigir paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con lo dispuesto en las leyes 100 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002.

Queda bajo su responsabilidad controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

Atentamente,

UBALDO CASTRILLÓN TEJADA
Gerente EMEGA
Notificador

JUAN GABRIEL MANCERA TREJOS
Director Técnico y de Infraestructura
Notificado

Proyectó: Enrique Acuña –Abogado Contratista